



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del **MEN**

RESOLUCIÓN 008 DE 2026

Por la cual se establece el proceso de admisión de estudiantes nuevos y renovación de matrículas de los estudiantes antiguos del Programa de Formación Complementaria para el segundo semestre del año lectivo 2026

El suscrito rector, en uso de sus facultades legales y en especial, las establecidas en la ley 115, la ley 715 de diciembre 21 de 2001 y el decreto 1075 de 26 de mayo de 2015,

CONSIDERANDO

Que el artículo 96 de la ley 115 establece la definición del proceso de matrícula como el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez, al ingresar el alumno a un establecimiento educativo, pudiéndose establecer renovaciones para cada periodo académico.

Que el artículo 10.14. de la ley 715/01 establece como función del rector responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.

Que el decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, reguló todo lo referente al proceso educativo del país.

Que la resolución 0547 de 27 de mayo de 2025 expedida por la secretaría de educación municipal, estableció el proceso de gestión de cobertura en el municipio de Montería para el año lectivo 2026.

Que la Secretaría de Educación de Montería mediante resolución 1098 de 7 de octubre de 2025, autorizó los valores de matrícula y derechos pecuniarios que regirán para la vigencia 2026 para los estudiantes del Programa de Formación Complementaria

Que, con el fin de organizar el proceso de admisión de aspirantes nuevos y renovación de matrícula de los estudiantes antiguos del Programa de Formación Complementaria para el segundo semestre del año lectivo 2026, se hace necesario establecer procedimientos y fechas para ello.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Los cupos a ofertar para bachilleres de otras instituciones educativas de educación media, para el segundo semestre del año 2026 son 60.

ARTICULO SEGUNDO. Los requisitos, etapas, procedimientos y fechas para la selección de aspirantes que ocuparán los cupos anteriormente ofertados son los siguientes:

Pruebas Saber 11 Promedio mínimo de 250 para quienes presentaron las pruebas saber en el año 2014 en adelante, promedio de 43 puntos mínimos para quienes presentaron el examen Icfes, año 2000 hasta 2013 y promedio mínimo de 260 para quienes lo presentaron antes del año 2000.

Superación de las siguientes pruebas cuya ponderación se relacionan a continuación:

No.	NOMBRE DE LA PRUEBA	PONDERACIÓN
1	APTITUD VERBAL	30%
2	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	30%



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del **MEN**

3	APTITUD NUMÉRICA	20%
4	CONOCIMIENTO EN INGLÉS BÁSICO	10%
5	ENTREVISTA	10%
	TOTAL PRUEBAS	100%

Las anteriores pruebas tendrán el carácter de eliminatorias según los criterios establecidos por el Comité de Selección de la institución.

ETAPA	PROCEDIMIENTO	FECHA
Inscripción	Presentación en la secretaría del programa de formación complementaria de los siguientes documentos: Formulario de inscripción diligenciado; fotocopia del documento de identidad; fotocopia del acta de grado y diploma o constancia que está en trámite; pruebas saber (ICFES) con el puntaje mínimo requerido. Revisados estos documentos se les dará la orden de inscripción para cancelar en la cuenta No 285046538 del Banco Davivienda la suma de \$50.000.	De 19 mayo a de 5 de junio de 2026
	Publicación de inscritos admitidos a las pruebas escritas y entrevistas	9 de junio de 2026
Pruebas entrevista y	Realización de prueba de aptitud verbal- comunicación oral y escrita.	10 de junio de 2026 hora: 2:00 p.m
	Realización de prueba de aptitud numérica y conocimientos en inglés básico	11 de junio de 2026 hora: 2:00 p.m
	Entrevista	12 de junio de 2026 hora: 2:00 p.m
Publicación de admitidos	Se fijará en cartelera el listado de aspirantes admitidos en estricto orden descendente de puntaje.	18 de junio de 2026
Matrícula	Formalización de la matrícula a los aspirantes admitidos: Orden de matrícula entregada en rectoría. Documentos: Certificados de estudios de 6o a 11o, fotocopia del documento de identidad, fotocopia del carné de salud, fotocopia del diploma y acta de grado de bachiller, fotocopia de los resultados de las pruebas saber o icfes, cancelación del valor del semestre \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil), entrega del respectivo comprobante de consignación, sobre de manila tamaño oficio. Estos documentos se entregan en la secretaría del Programa de Formación Complementaria.	Del 22 de junio 3 de julio de 2026 hora: desde 11:00 a.m
Matrícula	Esta matrícula tiene un recargo del 20%. Se produce a	Del 6 al 8 julio



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del **MEN**

Extraordinaria	partir del vencimiento de la fecha establecida para la matrícula ordinaria. El estudiante deberá consignar \$540.000	Hora: desde 11:00 a.m.
----------------	--	------------------------

ARTÍCULO TERCERO: Los cupos serán asignados a los aspirantes admitidos de acuerdo al puntaje obtenido en las pruebas establecidas en el artículo segundo, en orden descendente hasta el número de cupos disponible. Si alguno de los aspirantes seleccionado no hace uso del cupo o no se matricula en las fechas establecidas en la presente resolución, el cupo será entregado al que quede en el listado según su puntaje.

ARTÍCULO CUARTO: Las etapas, procedimientos y fechas para la renovación de matrícula para el segundo semestre lectivo año 2026 de los estudiantes antiguos del Programa de Formación Complementaria de la institución son los siguientes:

ETAPA	PROCEDIMIENTO	FECHA
Acto administrativo	Publicación de la resolución del proceso de renovación de matrícula	19 de mayo de 2026
Reintegros y matrícula ordinaria	Solicitud de reintegros. Las solicitudes deberán hacerse a través del correo electrónico: secretariapfc2025@ienormalsuperiormonteria.edu.co Formalización de la matrícula: Cancelación del valor del semestre \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil). Entrega a la secretaría del Programa del comprobante de consignación de los costos académicos y paz y salvo de las diferentes dependencias. Los estudiantes de último semestre entregarán fotocopia ampliada del documento de identidad.	Del 2 al 5 de junio de 2026 Del 6 al 10 de julio de 2026 Desde 11:00 a.m
Matrícula Extraordinaria	Esta matrícula tiene un recargo del 20%. Esta matrícula tiene un recargo del 20%. Se produce a partir del vencimiento de la fecha establecida para la matrícula ordinaria. El estudiante deberá consignar \$540.000	Del 13 al 17 de julio de 2026 Hora: desde 11:00 a.m.
Matrícula Extemporánea	Esta matrícula tiene un recargo del 25%. Se produce dentro de los primeros 15 días de haberse iniciado el calendario escolar en el segundo semestre. Tendrá un costo de \$562.500.	21 al 23 de julio de 2026 Hora: desde 11:00 a.m

PARÁGRAFO PRIMERO: Para formalizar la matrícula, el estudiante deberá estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del **MEN**

PÁRAGRAFO SEGUNDO: La paz y salvo serán certificados por los funcionarios de las siguientes dependencias: coordinación del programa, biblioteca, contabilidad y Sala de Informática. Estas certificaciones se harán a través del coordinador del Programa de Formación Complementaria.

ARTÍCULO QUINTO: Por acuerdo de Consejo Directivo el valor de la matrícula se deberá hacer en su totalidad en un solo pago en las fechas estipulados en la presente resolución. El valor del semestre será de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil), pesos según acuerdo del Consejo Directivo y debidamente aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Montería.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo estudiante para ingresar a clase debe previamente haber legalizado la matrícula. El coordinador del programa informará a los docentes el listado de estudiantes que tengan plenamente realizado el proceso de formalización de la matrícula y que quedan habilitados para asistir a las respectivas clases.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Solo se autorizará la asistencia a la práctica pedagógica a los estudiantes que hayan legalizado la matrícula y estén a paz y salvo con la institución por todo concepto.

PARÁGRAFO TERCERO: Los estudiantes antiguos que han solicitado y se les haya aceptado reintegro deberán cumplir con lo establecido en esta resolución.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería a los 19 días del mes de mayo de 2026



JADER MANUEL TORRES ARGUMEDO
RECTOR